| ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | | |
|---|---|---|
| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **N° Plan de Adquisiciones** | PAA-2026 |
| | **Valor Estimado según Plan** | $ 24.000.000 |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo** | 2024251540017 | |
| **Acta de Comité de Contratación** | N.A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - CDP. | |
| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **16 DE MARZO DEL 2026** | |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS | |

**Constancia de cumplimiento Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO | **"CONTRATO DE COMPRA DE MATERIAL VEGETAL, ESPECIES NATIVAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, MANEJO Y REFORESTACIÓN DE ZONAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA E HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA".** | | | | |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | | | | | |
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | | ***SEGMENTO*** | ***FAMILIA*** | ***CLASE*** | ***NOMBRE*** |
| | | *27000000* | *27110000* | *27112811* | *ARBOLES* |
| | | *10000000* | *10160000* | *10161500* | *ARBOLES Y ARBUSTOS* |

**1. NORMATIVIDAD**

**Normativa aplicable a la Entidad**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto – Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación de la entidad

**Normativa aplicable al contrato**

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Normas civiles y comerciales

**2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR**

El Municipio requiere contratar la venta de **árboles nativos** necesarios para reforestar zonas de importancia ecosistémica e hídrica siendo esencial para garantizar la conservación del medio ambiente, la seguridad hídrica y el bienestar de la

población local. Además, este proyecto contribuirá al cumplimiento de metas ambientales, la prevención de riesgos naturales, el fomento del desarrollo rural sostenible y la educación y concienciación ambiental. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo este contrato para asegurar la protección y restauración de áreas clave en el municipio, garantizando un futuro sostenible y resiliente para Carmen de Carupa y sus habitantes.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR**

El sector de comercialización de árboles se caracteriza por:

- Viveros a nivel regional y nacional
- Variedad en arboles nativos de clima frio y alta montaña
- Oferta suficiente a nivel regional y nacional

**Particularidades del sector:**

- Utilización de semillas nativas recolectadas en la zona
- Viveros en zona rural

En el municipio y su zona de influencia existen viveros disponibles que permiten la garantía de la venta requerida.

**4. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR**

- Los viveros deben contar con:
  - Certificación expedida por el ICA del registro como productor y comercializador de material vegetal o alianza comercial con un vivero certificado
- La comercialización está regulada por normas sanitarias de:
  - ICA

No existen restricciones que afecten la adquisición por parte del Municipio, siempre que los proveedores cumplan los requisitos mencionados.

**5. ANÁLISIS COMERCIAL – DISPONIBILIDAD**

- La competencia es limitada al número de Viveros legalmente habilitados por el ICA, pero suficiente para un proceso de mínima cuantía.
- La disponibilidad es estable.

**Formación del precio**

Los precios dependen de:

- El Precio base dependerá del estudio del mercado el menor valor encontrado

El estudio de mercado evidencia homogeneidad en precios, con variaciones mínimas entre viveros autorizados.

**6. ANÁLISIS TÉCNICO**

- Los árboles deben estar en buenas condiciones:

  - Fitosanitarias
  - libre de enfermedades
  - estrés por causa del mal manejo en el transporte y/o manipulación.

- El material vegetal deberá presentar altura mínima de 50 cm
- El árbol nativo deberá tener Tallo lignificado
- El Tamaño de bolsa será 20x25cm o 15x25cm
- El sustrato deberá ser 70% de tierra negra y 30% de cascarilla de arroz

**7. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL**

La entidad cuenta con:

- Capacidad administrativa para gestionar el contrato.
- Disponibilidad de material vegetal para una entrega oportuna
- Personal con experiencia en procesos de mínima cuantía.

No se requiere apoyo de terceros, ya que la entrega del material vegetal la realizara directamente el vivero contratado.

**8. ANÁLISIS FINANCIERO**

- El precio de los árboles dependerá del ciclo de crecimiento y de la altura estipulada
- El valor estimado se encuentra dentro del rango permitido para la modalidad de mínima cuantía.
- No se identifican riesgos financieros relevantes para la entidad derivado de esta compra

**9. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES**

| **IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **PORCENTAJE APLICAR** |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | | 4,0% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | | 2,0% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | | 2,0% |
| TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL) | | 2,0% |
| ICA | | SEGÚN ACTIVIDAD |
| **TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)** | | |
| **GRUPO ACTIVIDADES** | **GRUPO ACTIVIDADES** | **TARIFA X 1000** |
| **INDUSTRIAL** | 101 | 4 |
| | 102 | 4 |
| | 103 | 7 |
| | 104 | 7 |
| **GRUPO ACTIVIDADES** | **GRUPO ACTIVIDADES** | **TARIFA X 1000** |
| **COMERCIAL** | 201 | 5 |
| | 202 | 4,5 |
| | 203 | 9 |
| | 204 | 7 |

**Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.**

**10. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

El bien a contratar es esencial para garantizar la conservación del medio ambiente, la seguridad hídrica y el bienestar de la población local. Además, este proyecto contribuirá al cumplimiento de metas ambientales, la prevención de riesgos naturales, el fomento del desarrollo rural sostenible y la educación y concienciación ambiental, y debe adquirirse mediante proveedores debidamente autorizados.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **la modalidad adecuada es la contratación por Mínima Cuantía**, al encontrarse el valor estimado dentro de los parámetros legales y existir suficientes condiciones de competencia, transparencia y eficiencia.

| | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | **DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS** |
| **Lugar de Ejecución** | Carmen de Carupa |
| **Tipo de contrato** | COMPRA |

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 79 de la Constitución Política, contempla que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo…Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”.

Por otro lado, el artículo 80 dispone que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución… Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

La Administración Municipal de Carmen de Carupa debe desarrollar programas dirigidos a el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas en busca atender a los pequeños y medianos productores del municipio teniendo en cuenta la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, mediante la reforestación e implementación de corredores biológicos con especies nativas y árboles frutales, programas que mitiguen las perdidas frente a las diferentes circunstancias a las que se enfrentan los pequeños y medianos productores, así como la recuperación de rondas hídricas y nacederos dentro del municipio legitimando el derecho fundamental que tiene todo ser humano a la alimentación; contribuir y facilitar acciones que permitan y faciliten en terreno la coordinación del Municipio y priorizar algunas zonas que de esta manera podrían proveerse de reforestación de zonas de paramos e implementación de corredores biológicos con especies nativas y frutales de la zona, teniendo en cuenta la recuperación de rondas y zonas afectadas por la deforestación, así como la implementación de corredores biológicos en los predios de medianos y pequeños productores del municipio.

La reforestación en nuestro día a día es una operación esencial para la supervivencia del hombre y otros seres vivos; y es que teniendo en cuenta la gran cantidad de incendios, talas indiscriminadas de árboles y demás accidentes fortuitos u ocasionados, la masa verde de nuestro planeta disminuye. Esto significa que el dióxido de carbono que expulsamos al respirar, poco a poco perderá la oportunidad de ser transformado en oxígeno; y es que sin árboles ni plantas, la fotosíntesis es completamente imposible. Podemos decir así que la principal importancia de la reforestación es asegurar que en el planeta exista oxígeno suficiente para abastecer a sus seres vivos. No obstante, lo cierto es que no es la única importancia de la misma.

Los árboles también son agentes imprescindibles para conservar el agua y reducir la erosión del suelo, así, en este punto, la reforestación también sería completamente imprescindible. Gracias a ello conseguimos más árboles que puedan reducir la corriente de aguas torrenciales sobre el suelo, reduciendo así la erosión y la sedimentación de los ríos.

Que las plantas que se pretenden adquirir son especies nativas ya que crecen naturalmente en los ecosistemas de Colombia y especialmente en áreas rurales del Municipio de Carmen de Carupa.

La necesidad de llevar a cabo el contrato de compra de material vegetal y especies nativas para la reforestación de zonas de importancia eco sistémica e hídrica en el municipio de Carmen de Carupa, departamento de Cundinamarca, se basa en múltiples factores que impactan tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de sus habitantes. A continuación, se detallan los argumentos principales que respaldan la realización de este contrato:

1. Protección de la biodiversidad: La reforestación con especies nativas contribuye a la conservación y recuperación de la biodiversidad local, así como a la protección de hábitats esenciales para la supervivencia de diversas especies de fauna y flora.
2. Recuperación y conservación de zonas hídricas: La reforestación en áreas de importancia hídrica ayuda a mejorar la calidad y disponibilidad del agua para el consumo humano y agrícola, al reducir la erosión del suelo, aumentar la infiltración y favorecer la recarga de acuíferos.
3. Mitigación y adaptación al cambio climático: La reforestación de áreas degradadas contribuye a la captura y almacenamiento de carbono, lo que ayuda a mitigar los efectos del cambio climático. Además, la restauración de ecosistemas también mejora la resiliencia de las comunidades ante eventos climáticos extremos.
4. Cumplimiento de metas ambientales: La reforestación en zonas de importancia eco sistémica e hídrica es fundamental para cumplir con las metas y compromisos ambientales establecidos a nivel local, regional y nacional, como parte de los planes de desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente.
5. Prevención de riesgos naturales: La reforestación en áreas críticas ayuda a prevenir y reducir los riesgos asociados a deslizamientos de tierra, inundaciones y sequías, contribuyendo a la seguridad y bienestar de las comunidades locales.
6. Fomento del desarrollo rural sostenible: La reforestación y conservación de áreas eco sistémicas y hídricas favorece la creación de empleo y la generación de ingresos en actividades relacionadas con el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, como el ecoturismo, la agroforestería y la producción de productos forestales no maderables.
7. Educación y concienciación ambiental: La implementación de proyectos de reforestación y conservación en el municipio de Carmen de Carupa promueve la educación y concienciación ambiental entre los habitantes, fomentando la participación comunitaria y el desarrollo de prácticas sostenibles en el uso y manejo de los recursos naturales.

La utilización de especies nativas garantiza mayor adaptación a las condiciones climáticas y edáficas del territorio, favorece la restauración ecológica efectiva y asegura sostenibilidad en el tiempo de las intervenciones, favorece a las metas del plan de desarrollo de plántulas producidas y arboles nativos sembrados.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la compra de material vegetal y especies nativas destinadas a la reforestación de zonas de importancia ecosistémica e hídrica del Municipio de Carmen de Carupa, con el fin de proteger áreas estratégicas y asegurar la sostenibilidad ambiental y el recurso hídrico para la población actual y futura.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **"CONTRATO DE COMPRA DE MATERIAL VEGETAL, ESPECIES NATIVAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, MANEJO Y REFORESTACIÓN DE ZONAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA E HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA".** |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|
| 1 | 27112811 | ARBOLES |
| 2 | 10161500 | ARBOLES Y ARBUSTOS |

**2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**Descripción Técnica del Objeto a contratar**

| ITEM | CANT. | ARTICULO |
|---|---|---|
| *1* | 800 | *Aliso* |
| *2* | 800 | *Cedro* |
| *3* | 800 | *Corono* |
| *4* | 800 | *campanos* |
| *5* | 800 | *Roble Andino* |
| *6* | 800 | *Tíbar* |
| *7* | 800 | *arrayan* |
| *8* | 800 | *raque* |
| *9* | 1183 | *Holly Liso* |
| *10* | 800 | *Mortiños* |
| *11* | 800 | *Garrocho* |
| *12* | 200 | *Bolsa para vivero de 20x25cm calibre 3* |
| *13* | *2* | *Paca prensada de Cascarilla de arroz de 50kg* |

**NOTAS TÉCNICAS**

**NOTA 1 CONDICIONES DEL MATERIAL VEGETAL (ÍTEMS 1-11)** Las especies forestales nativas deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- **Altura mínima:** Cada plántula deberá tener una altura mínima de cincuenta (50) centímetros al momento de la entrega.
- **Desarrollo estructural:** El árbol deberá presentar tallo lignificado, firme y recto, evidenciando adecuado desarrollo fisiológico y aptitud para establecimiento en campo.
- **Presentación:** Las plántulas deberán entregarse en bolsa para vivero con dimensiones de 20 x 25 cm o 15 x 25 cm, en buen estado, sin rupturas ni deformaciones.
- **Sustrato:** El material vegetal deberá estar enraizado en sustrato compuesto por setenta por ciento (70%) de tierra negra y treinta por ciento (30%) de cascarilla de arroz, garantizando adecuado drenaje y nutrición inicial.
- **Estado fitosanitario:** Las plantas deberán encontrarse libres de plagas, enfermedades, daños mecánicos o estrés hídrico.

**NOTA 2 FICHA TÉCNICA – ÍTEM 12**
Bolsa para vivero 20 x 25 cm

**Descripción:**
Bolsa plástica para producción y transporte de material vegetal.

**Condiciones técnicas mínimas:**

- Dimensiones: 20 x 25 cm.
- Material: Polietileno resistente.
- Espesor adecuado para evitar rupturas durante manipulación.
- Con perforaciones para drenaje.
- Producto nuevo, sin deformaciones ni deterioro.

**FICHA TÉCNICA – ÍTEM 13** Cascarilla de arroz (paca 50 kg)

**Descripción:**
Subproducto agrícola utilizado como componente de sustrato para producción vegetal.

| | |
|---|---|
| | **Condiciones técnicas mínimas:**<br><br>• Presentación en paca debidamente empacada.<br>• Peso aproximado de 50 kg por unidad.<br>• Material seco, limpio y libre de contaminación.<br>• Sin presencia de hongos, humedad excesiva o residuos extraños |
| **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** | |
| **Justificación** | El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.999.800)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo. |
| **Valor** | **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.999.800)** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar |
| **Forma de Pago** | La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos:<br><br>1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal.<br>2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal.<br>3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.<br>4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista.<br>5. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal, debidamente firmado por el responsable del mismo.<br>6. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente.<br>7. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.<br><br>PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| **4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato resultante será Quince (15) días a partir de los requisitos necesarios para su ejecución. |

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 2026000147 |
| RUBRO | 2.3.3202005.063.4102 |
| RUBRO | 2.3.3202005.063.4103 |
| RUBRO | 2.3.3202038.064.4103 |
| NOMBRE | Servicio de restauración de ecosistemas AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos- FUENTE: 4103- SECTOR ELECTRICO 90% |
| FECHA | 20 DE FEBRERO 2026 |
| VALOR | $ 23.999.800 |
| EXPEDIDO POR | DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS |

**6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)**

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente como archivo en formato Excel, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual, y en la que consten al menos dos de las siguientes actividades económicas:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 0130 | Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) |

- Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar, y en la que consten al menos dos de las siguientes actividades económicas:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 0130 | Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) |

- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, y en la que consten al menos dos de las siguientes actividades económicas:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 0130 | Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) |

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de bienes y rentas, suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, según corresponda.
- Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Certificado vigente expedido por el ICA que acredite el registro como productor o comercializador de material vegetal, o documento que demuestre alianza comercial con vivero registrado ante el ICA.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.

**7. MUESTRA (OBLIGATORIA)**

PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE MUESTRA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, el proponente deberá presentar, al momento del cierre del proceso, muestra física correspondiente a mínimo seis (6) variedades de las especies nativas solicitadas.

La muestra permitirá evaluar:

- Altura real de la plántula.
- Estado del tallo y grado de lignificación.
- Calidad del sistema radicular.
- Composición y condiciones del sustrato.
- Estado fitosanitario general.

La no presentación de la muestra o el incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas dará lugar al rechazo de la propuesta para los ítems correspondientes.

**8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Objeto del Contrato: **SUMINISTRO Y/O VENTA DE ARBOLES NATIVOS**

b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016.

c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

## 9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

| ITEM | CANT. | ARTICULO |
|---|---|---|
| *1* | 800 | *Aliso* |
| *2* | 800 | *Cedro* |
| *3* | 800 | *Corono* |
| *4* | 800 | *campanos* |
| *5* | 800 | *Roble Andino* |
| *6* | 800 | *Tibar* |
| *7* | 800 | *arrayan* |
| *8* | 800 | *raque* |
| *9* | 1183 | *Holly Liso* |
| *10* | 800 | *Mortiños* |
| *11* | 800 | *Garrocho* |
| *12* | 200 | *Bolsa para vivero de 20x25cm calibre 3* |
| *13* | *2* | *Paca prensada de Cascarilla de arroz de 50kg* |

**NOTAS TÉCNICAS**

**NOTA 1 CONDICIONES DEL MATERIAL VEGETAL (ÍTEMS 1-11)** Las especies forestales nativas deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- **Altura mínima:** Cada plántula deberá tener una altura mínima de cincuenta (50) centímetros al momento de la entrega.
- **Desarrollo estructural:** El árbol deberá presentar tallo lignificado, firme y recto, evidenciando adecuado desarrollo fisiológico y aptitud para establecimiento en campo.
- **Presentación:** Las plántulas deberán entregarse en bolsa para vivero con dimensiones de 20 x 25 cm o 15 x 25 cm, en buen estado, sin rupturas ni deformaciones.
- **Sustrato:** El material vegetal deberá estar enraizado en sustrato compuesto por setenta por ciento (70%) de tierra negra y treinta por ciento (30%) de cascarilla de arroz, garantizando adecuado drenaje y nutrición inicial.
- **Estado fitosanitario:** Las plantas deberán encontrarse libres de plagas, enfermedades, daños mecánicos o estrés hídrico.

**NOTA 2 FICHA TÉCNICA – ÍTEM 12**
Bolsa para vivero 20 x 25 cm

**Descripción:**
Bolsa plástica para producción y transporte de material vegetal.

**Condiciones técnicas mínimas:**

- Dimensiones: 20 x 25 cm.
- Material: Polietileno resistente.
- Espesor adecuado para evitar rupturas durante manipulación.
- Con perforaciones para drenaje.
- Producto nuevo, sin deformaciones ni deterioro.

**FICHA TÉCNICA – ÍTEM 13** Cascarilla de arroz (paca 50 kg)

**Descripción:**
Subproducto agrícola utilizado como componente de sustrato para producción vegetal.

**Condiciones técnicas mínimas:**

- Presentación en paca debidamente empacada.
- Peso aproximado de 50 kg por unidad.

| | |
|---|---|
| • Material seco, limpio y libre de contaminación.<br><br>Sin presencia de hongos, humedad excesiva o residuos extraños | |
| **10. *ANÁLISIS DE RIESGO*** | |
| **Valoración del riesgo** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos. |
| **Garantías** | Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta. |
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |
| **11. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| **Obligaciones Generales del Contratista** | 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual<br>2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique.<br>4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.<br>6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.<br>7. Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.<br>8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Entregar los bienes objeto del presente contrato dando estricto cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para este tipo de bienes, y a entera satisfacción del CONTRATANTE.<br>2. Designar un funcionario responsable desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, encargado de la coordinación, cumplimiento y adecuada ejecución del mismo.<br>3. Atender y entregar oportunamente los pedidos realizados por el CONTRATANTE, de manera inmediata o dentro de los plazos acordados, garantizando su correcta entrega y conformidad.<br>4. Sustituir, a su costo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del CONTRATANTE o del supervisor del contrato, los bienes o insumos que presenten defectos de calidad derivados de fabricación, transporte, almacenamiento o cualquier tipo de manipulación imputable al CONTRATISTA, a su personal o a sus subcontratistas.<br>5. Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados durante toda la ejecución del contrato.<br>6. Realizar el descargue y la entrega física de los bienes en las sedes y lugares que indique el CONTRATANTE, asumiendo todos los costos, riesgos y responsabilidades asociados a dicha actividad.<br>7. Informar de manera oportuna y por escrito al CONTRATANTE cualquier hecho, novedad o circunstancia anormal que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar perjuicios.<br>8. Suministrar de forma completa, veraz y oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE relacionada con los bienes objeto del contrato<br>9. Cumplir las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, siempre que sean afines al objeto contractual y a las obligaciones aquí establecidas. |
| **Obligaciones del Municipio** | 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| **12. MULTAS CLAUSULA PENAL** | |
| **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. |
| **Penal Pecuniaria:** | **EI (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se |

| | |
|---|---|
| | considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. |

**13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.

No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.

En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:

1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
3. Declaratoria de caducidad del contrato.
4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.
5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.
7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato.
8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

| | |
|---|---|
| **Supervisión y/o Interventoría** | **Nombre del funcionario**: DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS<br>**Cargo**: **SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**<br>**Dependencia**: **SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO** |
| **Firma del funcionario requirente** | |
| **Nombre del funcionario requirente** | **DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS** |
| **Cargo del funcionario requirente** | Secretario de Hacienda y desarrollo económico |

| ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MATERIAL VEGETAL E INSUMOS | | | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | |
| ITEM | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| *Aliso* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Cedro* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Corono* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *campanos* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Roble Andino* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Tibar* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *arrayan* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *raque* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Holly Liso* | UNIDAD | 1183 | $ 2.600 | $ 3.075.800 | $ 2.800 | $ 3.312.400 |
| *Mortiños* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Garrocho* | UNIDAD | 800 | $ 2.600 | $ 2.080.000 | $ 2.800 | $ 2.240.000 |
| *Bolsa para vivero de 20x25cm calibre 3* | UNIDAD | 200 | $ 120 | $ 24.000 | $ 200 | $ 40.000 |
| *Paca prensada de Cascarilla de arroz de 50kg* | UNIDAD | *2* | $ 50.000 | $ 100.000 | $ 70.000 | $ 140.000 |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 78.720** | **$ 23.999.800** | **$ 101.000** | **$ 25.892.400** |
| **TOTAL** | | | **$ 78.720** | **$ 23.999.800** | **$ 101.000** | **$ 25.892.400** |

| ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | Contratista Entidad | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. |

**ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS**

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación | Sociales / políticos operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista |
| 3 | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Evaluación propuesta |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Cronograma cancelación de pagos en la minuta |
| 6 | Especifico | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Elaboración estudio del mercado |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Contratista | Minuta contractual |

**ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS**

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento o de las actividades del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Informe de actividades |

| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| Nombre | DENIS KATHERINE ORTIZ RODRIGUEZ | EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ WAGNER | DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS |
| Cargo | Profesional de Apoyo | Asesor Jurídico Contratación | Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico |
| Fecha | 20/02/2026 | 20/02/2026 | 20/02/2026 |
| Firma | | | |

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA